

Proceso No. 2021- 302

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Atendiendo el poder visible a PDF 08 se reconoce a WILMER OSVALDO REATIGA MOLINA como apoderado judicial de las ejecutadas en los términos y fines del poder conferido.
2. De las excepciones planteadas por la parte ejecutada, se **CORRE TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad a lo ordenado en el artículo 443 en armonía con el núm. 2º del artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.090 hoy 16 de agosto de 2022.
La secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.